

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 14 de septiembre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS
CIVILES**

El Parque Móvil de Ministerios Civiles saca a concurso la venta de materiales de derribo que este Parque no precisa.

El pliego de condiciones y todos los detalles del concurso podrán ser examinados por los concursantes, de nueve y media a doce horas, en la Oficina de Obras de este Organismo (planta quinta), hasta el día 27 del corriente, inclusive.
3.104—O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA
TRADICIONALISTA Y DE LAS
J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar****CONCURSOS-SUBASTAS**

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento ocho (108) viviendas y urbanización en Villarrobledo (Albacete), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Adolfo Gil.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cincuenta y un mil seiscientos setenta y nueve (4.051.679) pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de sesenta y cinco mil setecientos setenta y cinco (65.775) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

La fianza definitiva que ha de consti-

tuir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento treinta y un mil quinientas cincuenta (131.550) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del acaudalado si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la

fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los obres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Albacete.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.070—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y seis (56) viviendas en Grao de Castellón (Castellón), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Vicente Vives Llorca.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas treinta y ocho mil cincuenta y dos (2.238.052) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y ocho mil quinientas, setenta (38.570) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y siete mil ciento cuarenta y uno (77.141) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, durante (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D S P) y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del

apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C N S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra, Interventor delegado de la C N S.; el Arquitecto delegado del I N V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Castellón.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.071—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinticuatro (24) viviendas y urbanización en Motilla del Palancar (Cuenca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Labrada.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ochenta y cuatro mil ciento noventa y una (1.094.191) pesetas con veintitún (21) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintitún mil doscientas sesenta y dos (21.262) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas veinticinco (42.525) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D S P), y el otro, los pliegos demostrativos de las

referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Esguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cuenca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.072—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento setenta y nueve (179) viviendas y urbanización en Toreno (León), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el

mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones ochocientas ochenta mil trescientas sesenta y ocho (6.808.368) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de noventa y ocho mil ochenta y tres (98.083) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y seis mil ciento sesenta y siete (196.167) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y, circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar ter-

minadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.073—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de noventa (90) viviendas y urbanización (cuarta fase) en Valladolid, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y nueve (4.402.159) pesetas con nueve (9) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y un mil treinta y dos (71.032) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y dos mil sesenta y cuatro (142.064) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato provisional. En el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas en el mismo plazo deberá el adjudicatario for-

malzar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán a documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.074—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento setenta y cuatro (174) viviendas y urbanización (tercera fase) en Valladolid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones quinientas sesenta mil setecientos veinticuatro (7.560.724) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cinco mil seiscientos siete (105.607) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas once mil doscientas catorce (211.214) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez

días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D S P), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C N S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C N S.; el Arquitecto Delegado del I N V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastantío de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los

que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.075—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J O N S anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas y urbanización en Valladolid (segunda fase), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones seiscientos veintimil noventa y cuatro (6.620.094) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y seis mil doscientas (96.200) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y dos mil cuatrocientas una (192.401) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20 entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza de-

finitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D S P), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C N S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C N S.; el Arquitecto Delegado del I N V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho

Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.076—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F E T y de las J O N S anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas (200) viviendas y urbanización (primera fase) en Valladolid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientas dieciséis (8.139.416) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento once mil trescientas noventa y cuatro (111.394) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas veintidós mil setecientas ochenta y ocho (222.788) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Ma-

dríd), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical de Valladolid, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de

la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.077—O.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Servicio de Jaén

A las once horas del día que haga quince naturales, contados consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», o en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en las Alcaldías de Orce y Segura de la Sierra y en esta Jefatura, calle Navas de Tolosa, 8, segundo Izquierda, Jaén, la subasta para enajenar el aprovechamiento ordinario que ha de verificarse en el monte del Estado denominado «Río Madera y Anejos», situado en la jurisdicción de los pueblos citados.

La subasta será triple y simultánea, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones generales y el especial de maderas y leñas publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 13 de noviembre de 1952, y que estarán de manifiesto en esta Jefatura y en las Secretarías de los expresados Ayuntamientos para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en 192 pies de piramidal, que cubican 142,658 metros cúbicos de madera; 400 pies de Canadiense, que cubican 334,547 metros cúbicos de madera; 15 pies de Acacia, que cubican 1,525 metros cúbicos de madera; 4 pies de Olmo, que cubican 0,811 metros cúbicos de madera; 3 pies de Fresno, que cubican 0,130 metros cúbicos de madera; 12 pies de Alamo blanco, que cubican 4,567 metros cúbicos de madera, y un pino de la clase Laricio, que cubican 1,145 metros cúbicos de madera; todos en rollo y con corteza, siendo el total del aprovechamiento de 627 pies, que cubican 485,383 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 95 metros cúbicos de leña de las copas y despojos de dichos pies, siendo el tipo de tasación de 180,086,80 pesetas para las maderas y de 1,311 pesetas para las leñas, y el importe del presupuesto de gestión técnica, de 2,963,04 pesetas para las maderas y le-

fias, pudiendo variar esta última cantidad, si el remate excede del tipo de tasación.

Se fija el precio índice que determina el derecho de tanteo a la entidad propietaria del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Agricultura de 4 de agosto de 1952 y Orden ministerial de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, y Ordenes de las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 18 de agosto de 1954, en la cantidad de 45.021,70 pesetas para las maderas y 327,75 pesetas para las leñas.

El depósito previo para tomar parte en esta subasta se fija en el 5 por 100 de la tasación y la fianza definitiva, que ha de prestar el que resulte rematante, en el 20 por 100 de la adjudicación.

El plazo para el aprovechamiento será por el año forestal de 1954-55, que termina el 30 de septiembre de 1955.

El monte está clasificado en el grupo tercero de la norma primera de las publicadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero de la clase A, B o C y hoja de compras anexa al mismo que desee utilizar.

La subasta se ajustará en su tramitación a lo dispuesto en la mencionada Orden de 4 de octubre de 1952 tanto para desechar los pliegos que no reúnan las condiciones exigidas como para efectuar la adjudicación.

Jaén, 8 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, V. García Pérez.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» de fecha en el monte de la pertenencia del Estado, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación a la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

..... a de de 1954.

El interesado,

3.092—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 374.458-374.480 y 377.283 de entrada y 183.612-183.633 y 186.348 de registro, de 18.000, 38.000 y 29.000 pesetas, respectivamente, en amortizable 3,50 por 100, constituido por don José Díaz Hecce el 14 de enero de 1952, los dos primeros, y el 12 de mayo de 1952, el último, en garantía del mismo para responder de las obras de abastecimiento de aguas y construcción del pabellón de Suboficiales en la base aérea de Agoncillo (Logroño), esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de refe-

rencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como los carnets de intereses números 47.097, 47.118 y 49.817.

Madrid, 8 de septiembre de 1954.—El Delegado Central de Hacienda (ilegible). 3.540—O.

Caja General de Depósitos

LÉRIDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta sucursal el día 29 de mayo de 1952 con los números 33 de entrada y 164 de registro, correspondiente a un depósito necesario, sin interés, de 509 pesetas, constituido por el Secretario del Juzgado de Instrucción de Lérida como cantidad ocupada al detenido José Cabezol Sanfidel, y en méritos del sumario número 99/52, seguido por robo, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento, de fecha 29 de noviembre de 1929.

Lérida, 9 de septiembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Casanovas Ogue.

3.580—O.

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta sucursal el día 29 de mayo de 1952 con los números 32 de entrada y 163 de registro, correspondiente a un depósito necesario, sin interés, de 700 pesetas, constituido por don Benito Vicente Campillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Lérida, propiedad de don Enrique Rosa, Josefina Oruno Artigues, a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Lérida para responder del embargo preventivo decretado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo instado por los señores Oruno Artigues contra don José Sanviséns, asunto civil 314 de 1951, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento, de fecha 29 de noviembre de 1929.

Lérida, 9 de septiembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Casanovas Ogue.

3.579—O.

SEVILLA

Intervención (Depósitos)

Habiendo sufrido extravío el resguardo definitivo del depósito en metálico, ingresado en 1 de junio de 1948, importante 67.689,43 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Sevilla y con el número de entrada 10.519, número de Registro 10.146, se hace público por el presente, a fin de que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en la Delegación de Hacienda (Negociado de Depósitos), en el plazo de dos meses, advirtiéndole que transcurrido dicho pla-

zo desde su publicación se procederá a la anulación del mismo, quedando, por tanto, sin ningún valor el mencionado depósito.

Sevilla, 19 de junio de 1954.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 586—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Balada y Fernández.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital actual: 1.000,00 de pesetas. Capital ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de tejidos de lana y estambre.

Producción actual: 24.500 metros de tejidos. Con la ampliación: 3.900 metros de tejidos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí, 8.500—O.

Peticionario: «Hurricane, Motores y Extractores, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.010.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de electro ventiladores y extractores eléctricos.

Producción: La totalidad de la producción, con la ampliación, alcanzará a 10.000 motores eléctricos de inducción 1.250 C. V. 10.000 ventiladores, 10.000 extractores, 2.000 motores de corriente continua de 6,12 y 24 V. y 5.000 motores de corriente universal, 500 ventiladores de techo, 3.000 ventiladores para vehículos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 8.502—O.

Peticionario: Don Antonio Pozo Vicente.

Localidad del emplazamiento: Paret del Vallés.

Capital actual: 185.000 pesetas, y de ampliación: 168.700 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria moldeo de plásticos resinas fenol-formólicas.

Producción actual: 20.000 kilogramos, y con ampliación, 40.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí, 8.512—O.

Peticionario: Don Miguel Alemany Vila.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital actual: 650.000 pesetas. De la ampliación: 300.000 pesetas.
Producción actual: 22.000 metros de tejidos de lana.
Producción con la ampliación: 58.000 metros de tejidos de lana.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 31 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.499—O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Vidal Seguí.
Emplazamiento: Mahón (Menorca).
Capital: 90.000 pesetas.
Objeto: Instalación de tres cámaras frigoríficas, con un total de 200 metros cúbicos y anticámara de 21 metros cúbicos. Tres compresores de 90 x 55 milímetros, accionados por tres motores eléctricos de 5 C. V. cada uno y elementos auxiliares.
Producción: La correspondiente a la capacidad indicada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 4 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.494—O.

ZAMORA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionarios: Doña Luisa y doña Pilar Avedillo Redilez.
Emplazamiento: Mogatar.
Capital: 90.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea de conducción de energía eléctrica, trifásica, de 1.800 metros de longitud, con conductor de hierro galvanizado de 3,75 milímetros de diámetro a 20.000 voltios y un centro de transformación de 30 KVA.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 30 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Miaja.
8.495—O.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Codina Colomé.
Emplazamiento: General Franco, Ma-luenda.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Salón de cine de 200 localidades.

Elementos: Un proyecto de paso universal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta

Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (illegible).

8.496—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

CARTAGENA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Aceites Vegetales, S. A.»
Emplazamiento: Barrio de San Antonio Abad, Cartagena.

Objeto de la petición: Construcción de un centro de transformación de energía eléctrica con potencia de 690 KVA. y tensiones de 10.000/380-220 voltios, que será conectado a una de las líneas de «Unión Eléctrica de Murcia, S. A.», suministrando energía en baja tensión para el servicio de fuerza y alumbrado de las distintas naves de la fábrica.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y dentro del plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Subdelegación, calle del Carmen, número 17, primero.

Cartagena, 7 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe.

8.479—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

LUGO

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Loureiro.

Objeto: Reapertura molino maquillero. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, las alegaciones oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días.

Lugo, 10 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Andrés Corral.
8.497—O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa de la Hermandad de Tudella.

Localidad: Tudella.

Objeto: Instalación de almazara para uso de sus socios.

Capital de instalación: 364.000 pesetas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, calle General Franco, núm. 2.

Logroño, 4 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Naranjo.
8.498—O.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Vall Garriga.

Emplazamiento: Aldea-Tortosa.

Domicilio: Carretera de Valencia, s/n. Objeto de la industria: Molino triturador de piensos.

Producción: Piensos diversos, 90.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, 28, segundo.

Tarragona, 30 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
8.503—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Carmen Giner Martí

Localidad: Tabernes de Valldigna.

Objeto de la petición: Ampliar industria molino arrocero.

Capital: 8.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5.

Valencia, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.

3.590—O.

Peticionario: Don Higinio Domingo Muñoz.

Localidad: Mislata.

Objeto de la petición: Ampliación almacén de aceite.

Capital: 50.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica plaza del Caudillo, núm. 5.

Valencia, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.

3.595—O.

Peticionario: Don Antonio Ortiz La-huerta.

Localidad: Chiva.

Objeto de la petición: Ampliación de la industria elaboración de aceite.

Capital: 67.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica plaza del Caudillo, núm. 5.

Valencia, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.

3.590—O.

Peticionario: Don Juan Tarín Igual.

Localidad: Chiva.

Objeto de la petición: Ampliación industria elaboración de aceites.

Capital: 47.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica plaza del Caudillo, núm. 5.

Valencia, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.

3.591—O.

Peticionario: Don Antonio Tarín Carrión.

Localidad: Chiva.

Objeto de la petición: Ampliar industria triturador de piensos.
Capital: 35.000 pesetas.
Maquinaria: Nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica plaza del Caudillo, núm. 5.
Valencia, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.
3.592-O.

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Vitivinícola.
Localidad: Rugat.
Objeto de la petición: Nueva industria elaboración de vinos.
Capital: 70.600 pesetas.
Maquinaria: Nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica plaza del Caudillo, núm. 5.
Valencia, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.
3.589-O.

Peticionario: Cooperativa y Caja Rural.
Localidad: Jarafuel.
Objeto de la petición: Nueva industria de selección y limpieza de semillas.
Capital: 250 pesetas.
Maquinaria: Nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica plaza del Caudillo, núm. 5.
Valencia, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.
3.594-O.

Peticionario: Don Hermelando Ferrando Ortells.
Localidad: Sueca.
Objeto de la petición: Nueva industria de secadora artificial de cereales.
Capital: 250.000 pesetas.
Maquinaria: Nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica plaza del Caudillo, núm. 5.
Valencia, 9 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.
3.593-O.

DISTRITOS MINEROS

ALMERIA

Don Rafael Sáenz Díez Vázquez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería.
Hago saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria se han concedido los siguientes permisos de investigación:
«Coronada», núm. 38.932, de mineral de hierro, situado en el término municipal de Bedar.
«Marisa» núm. 38.934, de mineral de hierro, situado en el término municipal de Lubrín.
«Mari Paz», núm. 38.935, de mineral de cobre, situado en el término municipal de Lubrín.
«Santa Agueda», núm. 38.938, de mineral de plomo, en el término municipal de Dalías.
«La Verdad», núm. 38.947, de mineral de plomo, situado en el término municipal de Níjar.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería»
Almería, 12 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sáenz.
3.512-O.

Don Rafael Sáenz Díez Vázquez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería.
Hago saber: Que por resoluciones de la Jefatura de este Distrito Minero, dictadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería y que han quedado firmes, fueron cancelados declarándolos sin curso y fenecidos por renuncia de los interesados los expedientes en tramitación de los permisos de investigación siguientes:

«San Francisco Javier», número 38.940, de mineral de hierro, situado en el término municipal de Laujar.

«Virgen de Fátima», número 38.912, de mineral de plomo, situado en el término municipal de Berja.

«Virgen María», número 38.973, de mineral de plomo, situado en el término municipal de Berja.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del precepto reglamentario antes citado y a los precedentes efectos se hace público, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre los terrenos que comprendían los reseñados permisos hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Almería, 21 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sáenz Díez.
3.463-O.

BALEARES

Don Manuel Sáenz de Santa María y Alonso, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Baleares.

Hago saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido concedidos los siguientes permisos de investigación:

«San Alonso», número 1.967, de mineral de lignito, situado en los términos de Alcudia y Pollensa, de cien pertenencias.

«La Margarita», número 1.974, de mineral de hierro situado en el término de Puigpuent, de treinta pertenencias.

«Sandres», número 1.986, de mineral de lignito, situado en el término municipal de Marratxi, de ciento setenta y dos pertenencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 del vigente Reglamento de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1954.
El Ingeniero Jefe, Manuel Sáenz de Santa María.
3.491-O.

CIUDAD REAL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber:

Que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación número 11.505, nombrado «Mercedes», del término municipal de Almodóvar del Campo, de mineral de hierro, con una extensión de veinte pertenencias.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo que determina el artículo 65 del vigente Reglamento de Minería.

Ciudad Real, 21 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alberto Levenfeld.
3.464-O.

Para general conocimiento se hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido dictada la capacidad de la concesión de explotación número 10.909, denominada «María Calle», del término municipal de Torrenueva de treinta y nueve pertenencias, para mineral de antimonio, por débito de canon correspondiente al año de 1952.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento de Minería modificado por Decreto de 13 de marzo de 1953, declarándose franco y registrable el terreno afectado por los mismos y advirtiendo que no podrán admitirse nuevas peticiones que comprendan la misma o parte de su superficie hasta que hayan transcurrido ocho días del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando las correspondientes solicitudes en las oficinas del Distrito Minero (Ramon y Cajal, 2), desde las diez a las trece treinta horas, los días laborables.

Ciudad Real, 5 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alberto Levenfeld.
3.454-O.

CORDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados, y para general conocimiento, que por el Ministerio de Industria han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se indican:

Número, 10.920; Nombre, «San José de la Llave»; término municipal, Córdoba; mineral de cobre; pertenencias, 140; interesado, don Manuel Enriquez Romero.

Córdoba, 15 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.
3.497-O.

GRANADA MALAGA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa:

Provincia de Granada

Número del permiso, 29.049; nombre del permiso, «San Julión»; mineral, silicato de hierro; hectáreas, 16; término municipal, Monachil; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 169, fecha 28-7-1954.

Número del permiso, 29.031; nombre del permiso, «Los Dos Amigos»; mineral, azufre; hectáreas, 20; término municipal, Baza; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 179, fecha 8-8-1954.

Provincia de Málaga

Número del permiso, 5.844; nombre del permiso, «Sorpresas»; mineral, hierro; hectáreas, 28; término municipal, Archidona; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 146, fecha 24 de julio de 1954.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas Granada, 14 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Caso Montañer.

3.523-O.

Provincia de Granada

Firme el Decreto de esta Jefatura por el cual se admite la renuncia hecha por la Compañía Minero Metalúrgica de Mazarrón, S. A., domiciliada en Madrid,

renunciando a la concesión directa de explotación, expediente actualmente en estado de tramitación, denominada «San Jaime», número 28.984, de los términos municipales de Orgiva, Lújar y Vélez Benaudalla, pertenecientes a la provincia de Granada, de mineral de plomo, se admitirán nuevas solicitudes sobre este terreno, presentándose los escritos en las oficinas de esta Jefatura, plaza de los Campos Eliseos, 10, Granada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Granada, 14 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena. 3.460—O.

Provincia de Málaga

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación número 5.785, nombre «Pilar», sustancia de hierro, término municipal Marbella, e interesado «Perrarco, S. A.», perteneciente a la provincia de Málaga, comprendida por la jurisdicción de este Distrito Minero.

Granada, 21 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena. 3.456—O.

Firme el Decreto de esta Jefatura, de fecha 1 de mayo pasado, por el cual se canceló y declaró sin curso y fenecido el expediente de permiso de investigación en estado de tramitación denominado «Fátima», número 5.810, de mineral de cobre, de los términos municipales de Málaga Ojías y Cómares, cuyo interesado es doña Ana María Barberán Ramírez, vecina de Málaga, de conformidad con el párrafo segundo, apartado b) del artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 se admitirán nuevas solicitudes sobre su terreno una vez transcurridos los ocho días siguientes al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, presentándose los escritos en las oficinas de esta Jefatura, plaza de los Campos Eliseos, número 10.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena. 3.457—O.

Provincia de Granada

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación y concesión de explotación directa:

Número del permiso, 29.050; nombre del permiso, «Ana Mary de San José»; mineral, plomo; hectáreas, doce; término municipal, Güejar de la Sierra; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 158, fecha 15 de julio de 1954.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación y concesión de explotación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Granada, 21 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe J. Gómez de la Bárcena. 3.488—O.

GUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA

Provincia de Navarra

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación y concesión de explotación directa:

Número del permiso, 3.026; nombre del permiso «María Camino»; mineral, cobre; hectáreas, 20; término municipal, Igúzquiza; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 72, fecha, 16 junio 1954.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación y concesión de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

San Sebastián, 13 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yruegas. 3.507—O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber:

Que con fecha 16 de julio actual y por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados en esta provincia los siguientes permisos de investigación de minerales:

Número 13.561, «Mina la Serrana, de 10 hectáreas de manganeso, término El Cerro de Andevalo»; concesionario, don Mateo Romero Serrano

Número 13.572, «Santa Inés», de 55 hectáreas de calcopirita, término de Encinasola; concesionario, don Fernando Ruiz de Alarcón Rodríguez.

Huelva, 26 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.

3.444—O.

El Ingeniero Jefe de este Distrito, hace saber: Que con fecha 27 de julio próximo pasado y por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido otorgado a don Alejandro Jaén Córdoba, vecino de Calañas, un permiso de investigación de veinte hectáreas de manganeso, en término de El Cerro de Andevalo, con el nombre de «Aleman», expediente número 13.568, de esta provincia.

Huelva, 6 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.

3.528—O.

LA CORUÑA

Se hace público que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Provincia de Orense

«El Cumial», núm. 3.353, de 72 pertenencias de caolín, a favor de «M. O. R. A., S. L.», en el término municipal de San Ciprián de Viñas.

«Zarina 3.ª», núm. 3.218, de 69 pertenencias de hierro y otros, a favor de «Minerales de Compostela, S. L.», en el término municipal de Calvos de Randín.

«Melanoceto», núm. 3.222, de 22 pertenencias de estaño y volframio, a favor de don Eulogio Cabadas Sleiro, en el ayuntamiento de Laza.

«Adela», núm. 3.225, de 18 pertenencias de estaño y volframio, a favor de don Manuel Vázquez Pedrouzo, en el término municipal de San Amaro.

«Purificación», núm. 3.229, de 55 pertenencias de volframio, estaño y otros, a favor de don José Rodríguez Feijoo, en el ayuntamiento de Calvos de Randín.

«San Antonio», núm. 3.263, de 255 pertenencias de estaño, volframio y otros, a favor de «Minerales de Compostela, Sociedad Limitada», en el ayuntamiento de Calvos de Randín.

«Franvegar», núm. 3.266, de 46 pertenencias de estaño, volframio y otros, a favor de don Francisco Velasco García, en el ayuntamiento de Monterrey.

«Milagros», núm. 3.272, de 15 pertenencias de estaño, volframio y otros, a favor de don José Antonio Taboada Rodríguez en el ayuntamiento de Laza.

«Santa Marina», núm. 3.295, de 60 pertenencias de antimonio y otros, a favor de don Joaquín Valdés Menéndez, en el ayuntamiento de Rubiana.

«Luis», núm. 3.325, de 61 pertenencias

de estaño y volframio, a favor de don José Antonio Taboada Rodríguez, en el ayuntamiento de Caledro.

«San Esteban», núm. 3.359, de 24 pertenencias de hierro, a favor de don Arturo López Gómez, en el ayuntamiento de Rubiana.

«Ampliación a Maragata», núm. 3.370, de 73 pertenencias de volframio y estaño, a favor de don Manuel Calvo Gómez, en el ayuntamiento de Calvos de Randín.

«Quitucha», núm. 3.380, de 50 pertenencias de estaño, y volframio, a favor de don Santos del Campo y García Blanco, en el ayuntamiento de Verín.

«Tonita», núm. 3.381, de 42 pertenencias de volframio y estaño, a favor de don Antonio Andréu Martínez, en el ayuntamiento de Villardevós.

«Plutón», núm. 3.382, de 65 pertenencias de estaño, volframio y otros, a favor de don José Rodríguez Reigada, en el ayuntamiento de Villardevós.

«Maria», núm. 3.402, de 20 pertenencias de volframio y estaño, a favor de don Fernando Delgado Meiriño, en el ayuntamiento de Verín.

«San Cristóbal», núm. 3.417, de 10 pertenencias de hierro, a favor de don Arturo López Gómez, en el ayuntamiento de Rubiana.

«Rosita», núm. 3.508, de 107 pertenencias de estaño y volframio, a favor de Delfín Prieto Rascado y don Delmiro Mateo Rodríguez, en los términos municipales de Caledro y Monterrey.

La Coruña, 5 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

3.514—O.

Se hace público que por el excelentísimo señor Ministro de Industria, han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Provincia de La Coruña

«Mina Carmen», núm. 3.575, de 57 pertenencias de estaño, volframio y otros, a favor de don Juan García Rey en el término municipal de Vimianzo.

Provincia de Orense

«Saavedra», núm. 3.143, de 42 pertenencias de estaño y volframio, a favor de don José Iglesias Pérez, en el ayuntamiento de San Amaro.

«Universal», núm. 3.178, de 146 pertenencias de estaño y volframio, a favor de don Emiliano Sobrino García, en el municipio de Monterrey.

«Rosalia», núm. 3.186, de 72 pertenencias de volframio, estaño y otros, a favor de don Alfonso Clemente Gil, en el término municipal de Calvos de Randín.

«Guillermina», núm. 3.190, de 422 pertenencias de volframio, estaño y otros, a favor de don Augusto García Moreno, en el ayuntamiento de Calvos de Randín.

«San Juan», núm. 3.192, de 20 pertenencias de volframio y estaño a favor de doña Consuelo del Bosque González, en el municipio de Villardevós.

«Ampliación a Zarina», núm. 3.193, de 120 pertenencias de estaño y volframio, a favor de «Minerales de Compostela, Sociedad Limitada», en el término municipal de Calvos de Randín.

«Benedicta», núm. 3.199, de 31 pertenencias de estaño y volframio a favor de don Timoteo Moreiras Fernández, en el ayuntamiento de Gome sende.

«Zarina 2.ª», núm. 3.205, de 42 pertenencias de estaño, volframio y otros, a favor de «Minerales de Compostela, Sociedad Limitada», en el municipio de Calvos de Randín.

«La Inesperada» núm. 3.341 de 139 pertenencias de estaño, volframio y otros, a favor de «Minerales de Compos-

tela, S. L.), en el ayuntamiento de Calvos de Randín.

Lo que se publica para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento de Minería.

La Coruña, 4 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
3.493—O.

MURCIA

Se hace saber: Que por el Ministerio de Industria se han concedido, con fecha 19 de los corrientes, los siguientes permisos de investigación:

«Amparo», número 20.793, de 390 pertenencias, de mineral de hierro, del término municipal de Mazarrón, a favor de don José Sela Sela, vecino de Santullano de Mieres (Asturias).

«San José», número 20.845, de 332 pertenencias, de mineral de hierro, término de Mazarrón, a favor de don José Sela Sela, vecino de Santullano de Mieres (Asturias).

«Virginia», número 20.846, de 34 pertenencias, de mineral de hierro, a favor de don José Sela y Sela, vecino de Santullano de Mieres (Asturias).

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Murcia, 26 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.
3.492—O.

Se hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido expedido, con fecha 22 del pasado julio, el título de la concesión minera «Santa Lucía», número 20.703, de 161 pertenencias, de mineral de hierro, del término municipal de Mazarrón, a favor de don Luis Corbalán Alvarez, vecino de Mazarrón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Murcia, 9 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.
3.467—O.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número del permiso, 3.613; nombre del permiso, «Elisa»; mineral, carbón; hectáreas, 460, término municipal, Urrez; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 179, fecha 9-8-1954.

Número del permiso, 2.949; nombre del permiso, «San Esteban»; mineral, carbón; hectáreas, 100; término municipal, Brañosa; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 9, fecha 1-8-1954.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Palencia, 13 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

3.525 y 3.529—O.

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso, 3.611; nombre del permiso, «Covadonga»; mineral, hierro; hectáreas, 64; término municipal, Fresneda de la Sierra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 148, fecha 3-7-1954.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Palencia, 13 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

3.504—O.

El Ingeniero Jefe interino, hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número, 3.607; nombre, «Santo Tomás»; término municipal, Valle de Medina; peticionario, don Elías Hierro Entrambasaguas; causa de la cancelación, por no presentar documentos, art. 35.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Burgos.

Palencia, 13 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

3.503—O.

SALAMANCA

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria, y en fecha 6 de los corrientes, han sido otorgadas las dos concesiones de explotación minera de la provincia de Salamanca que a continuación se reseñan:

«Risueña», número 3.394, de 132 pertenencias de estaño e ilmenita, en términos municipales de Alamedilla y Espeja.

«Ana Mary», número 3.625, de 115 pertenencias de estaño, en términos municipales de Fuentes de Oñoro y Espeja.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace público para conocimiento y debidos efectos.

Salamanca, 14 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo.

3.458—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Guillermo Gortázar Elio, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Santa Cruz de Tenerife.

Hago Saber: Por resolución de esta Jefatura de Minas, dictada con fecha de hoy, y de conformidad con lo prevenido en el caso primero del artículo 168 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha sido conculado declarándolo sin curso y fenecido el expediente del permiso de investigación de minerales nombrado «La mejor de Arona», número 1.516-N, de ochenta y ocho pertenencias, de minerales de pómez, caolín y titanio, radicante en el término municipal de Arona, solitado por don Domingo de la Rosa del Pino, vecino de esta capital, por no haberse constituido dentro del plazo previsto en el artículo 37 del citado Reglamento el depósito relativo al expresado permiso.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Gortázar.

3.455—O.

SANTANDER

OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE INVESTIGACIÓN

El excelentísimo señor Ministro de Industria, con fecha 30 de junio próximo pasado, ha tenido a bien otorgar los siguientes permisos de investigación:

Número 15.666, «Virgen de Begonia», de 30 hectáreas de mineral de hierro, en término de Soba, cuyo interesado es don Jesús Azurmendi Goicolea.

Número 15.678, «Afortunada», de 48 hectáreas de mineral de hierro, en término de Guriezo, cuyo interesado es don Esteban Suárez Abascal.

Número 15.685, «San Vicente», de 10 hectáreas de mineral de óxido de hierro, en término de Camargo, cuyo interesado es don Cástor Monar Gómez.

Número 15.674, «María Lucía», de 48 hectáreas de mineral de esparto de Islandia, en término de Voto, cuyo interesado es don Juan de los Ríos Gallo.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen de la Minería se hace saber a los interesados y público en general por medio de este anuncio.

Santander, 17 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

3.461—O.

Provincia de Santander

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número del permiso, 15.693; Nombre, «Pepita»; Mineral, caolín; Hectáreas, 10; Término municipal, Herrerías; Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 3, fecha 6 enero 1954.

Número del permiso, 15.687; Nombre, «Celia»; Mineral, hierro; hectáreas, 32; Término municipal, Castro Urdiales, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 44, de fecha 12 abril 1954.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Santander, 26 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Gregorio Bretónes.

3.489—O

SEVILLA-CADIZ

Provincia de Sevilla

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso, N-6.359; nombre del permiso, «Ampliación a Dos Amigos»; mineral, plomo; hectáreas, 22; término municipal, Alanís de la Sierra; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 154, fecha 30-6-54.

Número del permiso, N-6.361; nombre del permiso, «Ana Mary»; mineral, sal gema; hectáreas, 20; término municipal, Puebla de Cazalla; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 159, fecha 6-7-54.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Sevilla, 16 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Prieto.

3.516—O.

VIZCAYA

Con fecha 30 de junio de 1954 ha sido otorgado por la superioridad el permiso de investigación titulado «Glori Norch», número 12.347, de 135 pertenencias de mineral de hierro sito en el paraje «Ursubiaga», de los términos municipales de Górliz y Lemóniz, a favor de don Isi-

don Rodríguez Fernández, vecino de Santurce (Vizcaya).

Bilbao, 19 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana.

3.459—O.

Con fecha 30 de junio de 1954 ha sido otorgado por la Superioridad el permiso de investigación titulado «Salvadora», número 12.377, de sesenta pertenencias, de mineral de hierro, sito en el paraje «Monte Rabadillo», del término municipal de Valmaseda, a favor de don Joaquín Fernández Pérez, vecino de Valmaseda (Vizcaya).

Bilbao, 19 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana.

3.465—O.

Con fecha 18 de julio de 1954 ha sido otorgado por la superioridad el permiso de investigación titulado «Salvadora», número 12.332, de 109 pertenencias de mineral de hierro, sito en el paraje Musques, del término municipal de Musques, a favor de don Antonio Zunzunegui Moreno y don Enrique Chávarri Aburto, vecinos de Madrid y Bilbao, respectivamente.

Bilbao, 13 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana.

3.513—O.

Con fecha 16 de julio de 1954 ha sido otorgado por la superioridad el permiso de investigación titulado «Treinta», número 12.343, de 72 pertenencias de mineral de hierro, sito en el paraje «San Martín», del término municipal de Musques, a favor de don Antonio Zunzunegui Moreno y don Enrique Chávarri Aburto, vecinos de Madrid y Bilbao, respectivamente.

Bilbao, 13 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana.

3.511—O.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso, 12.397; nombre del permiso, «Goicoache»; mineral, cuarzo; hectáreas, 36; término municipal, Erandio (Bilbao), Lujua; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 81 de 19-7-54.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación y concesión de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Bilbao, 11 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.518—O.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido otorgadas las siguientes minas:

Número del permiso, 12.285; nombre del permiso, «María Begoña»; mineral, espatofluor; hectáreas, 222; término municipal, Carranza; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 81, fecha 19 julio 1954.

Número del permiso, 12.295; nombre del permiso, «Mercedes»; mineral, hierro; hectáreas, 15; término municipal, Castillo Elejabeitia; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 81, fecha 19 julio 1954.

Número del permiso, 12.313; nombre de la concesión, «Trinidad»; mineral, hie-

rrro; hectáreas, 61; términos municipales, Arcentales y Sopuerta; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 80, fecha 16 julio 1954.

3.524 y 3.519—O.

ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido otorgados los permisos de investigación siguiente:

«La Purisima», número 1.790, de trescientos catorce pertenencias, de mineral de espatofluor, sito en término de Sallent de Gállego, otorgado con fecha 30 de junio de 1954 a favor de don Bernardo Alonso Rodríguez.

«Nuestra Señora del Pilar», número 1.789, de ciento noventa y seis pertenencias, de mineral espatofluor, sito en término de Sallent de Gállego y Lanuza, otorgado con fecha 30 de junio de 1954 a favor de don Bernardo Alonso Rodríguez.

Haciendo constar en los otorgamientos que dichos permisos están situados en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio u otros radiactivos e hidrocarburos líquidos.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 22 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pedro Mandiola.

3.462—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADIANA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CARRETERA LOCAL DE LA PRESA DE ORELLANA A LA DEL ZÚJAR

Aprobado por Orden ministerial de fecha 7 de agosto de 1954 el proyecto de carretera local de la presa de Orellana a la del Zújar, se procede a la incoación del expediente de información pública, por período de quince días naturales (15), dando así cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Dicho plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante el mismo podrá formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la realización de las obras, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida, plaza de España, 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida, durante el referido plazo de quince (15) días naturales.

2.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Mérida, 4 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Director, Leonardo G. Ovies.

Nota-extracto para la información pública del proyecto de carretera local de la presa de Orellana a la del Zújar

El proyecto de carretera local de la presa de Orellana a la del Zújar comprende las obras de explotación y afirmado, más las obras de fábrica secundarias, de una carretera de seis metros de ancho y once kilómetros de longitud.

Abranca la carretera del estribo izquierdo de la presa de Orellana, térmi-

no municipal de Campanario y después de un recorrido ascendente de dos kilómetros faldeando al contrafuerte en el que se apoya dicha presa, alcanza la parte alta de la divisoria entre los ríos Zújar y Gdadiana, por la que continúa durante cinco kilómetros, con un recorrido sensiblemente horizontal, pasando unos cien metros al Norte del cruce de los caminos de Orellana de la Sierra a Castuera y el de Villanueva de la Serena. Después pasa muy cerca de la casa llamada de las Garnitas, para luego bajar hasta coger otra rasante sensiblemente horizontal, pasando inmediatamente al término de Castuera, por donde sigue hasta llegar a la coronación de la presa del Zújar, bordeando antes el cerro Pizarroso, estribo derecho de dicha presa.

Habrà, además, un camino provisional para cruzar el río mientras duren las obras de ejecución de la presa del Zújar, que parte del estribo derecho de la presa, el cual lo sigue con una pendiente del 6 por 100 a media ladera, para cruzar el río a unos 300 metros agua abajo de dicha presa, para volver a subir hasta llegar al camino de servicio de este pantano con una rampa del 5 por 100, que es su punto final.

Mérida, 4 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Director, Leonardo G. Ovies.

3.544—O.

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Luis Silva Dávila.

Nombre de su representante: Don Santiago Martínez Formes, Carranza, 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 34 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Término municipal en que radicarán las obras: Aldehuela de Jerte (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 78-S)

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

3.439—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS**NORTE DE ESPAÑA****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Benito Peix Manzano.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Rodrigatos o Santa Catalina.

Término municipal en que radicarán las obras: Igleña (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Director (ilegible).

3.435—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio García Simón.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Río Seco.

Términos municipales en que radicarán las obras: Fabero (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de septiembre de 1954.—El Ingeniero-Director (ilegible).

3.440.—O.

A Y U N T A M I E N T O S**HELLIN**

Convocatoria para la provisión, en propiedad de tres plazas de mecánicos de los motores del servicio de elevación de agua y dos plazas de Policías municipales

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 11 de agosto último, y después de haber ofrecido a la Agrupación Militar Temporal el número de plazas vacantes, se convoca la oportuna celebración de los correspondientes ejercicios para proveer, en propiedad, tres plazas de mecánicos del servicio de elevación de agua y dos plazas de Policías municipales, dotadas cada una de ellas con el haber anual de pesetas 6.500 y demás emolumentos legales.

Los interesados formularán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y acompañando a sus instancias, debidamente reintegradas, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada.

b) Otra de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura de Falange de la provincia de su residencia.

c) Otra de conducta, librada por la Alcaldía de su vecindad.

d) Otra de antecedentes penales, expedida por el Registro Central.

e) Otra de aptitud física y de no padecer enfermedad alguna de carácter infecto-contagiosa.

La práctica de los ejercicios tendrá lugar al día siguiente hábil de cumplirse los dos meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios serán dos, uno escrito, que consistirá en la escritura manual de un trozo de lectura y redacción de un parte o denuncia a juicio del Tribunal calificador. El segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del cuestionario aprobado por el Tribunal, y cuyo programa se halla a disposición de los señores opositores en la Secretaría Municipal.

El Tribunal se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con un representante del profesorado oficial, de otro miembro que designe la Dirección General de Administración Local y del Secretario del Ayuntamiento o funcionario técnico-administrativo en quien delegue, que lo será a su vez del Tribunal.

De las plazas anunciadas a oposición, se hará la reserva que determina la Ley de 17 de julio de 1947, para mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos.

Verificados los ejercicios, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal Permanente, quien verificará los nombramientos, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3.º del artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

Hellín, 7 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Emilio Ruiz.

3.046—O.

Convocatoria de concurso para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 11 de agosto último, se hace público el oportuno concurso para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado en este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de trece mil quinientas pesetas.

El concurso, al cual únicamente podrán acudir, según dispone el artículo 234 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Oficiales de este Ayuntamiento con más de dos años de servicio, se decidirá teniendo en cuenta los méritos señalados por las disposiciones vigentes y por el Tribunal que determina el artículo 235 del mismo Reglamento.

Los concursantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y con todos los documentos que justifiquen los méritos de todo orden que aleguen, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas a esta presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 7 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Emilio Ruiz.

3.044—O.

Convocatoria de oposiciones para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa y una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 11 de agosto último, y conforme a los preceptos de los artículos 23 y 27 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se convoca la oportuna celebración de las correspondientes oposiciones para ingreso en la escala técnico-administrativa de esta Corporación, cubriendo tres plazas de Oficiales y una plaza de Auxiliar administrativos, de acuerdo con la Plantilla Ideal aprobada por la Superioridad, y con arreglo a las siguientes bases:

Oficiales Técnicos Administrativos

Las tres plazas a cubrir en propiedad se hallarán dotadas con el haber anual de 9.000 pesetas y demás emolumentos legales, pudiendo concurrir a las mismas quienes se hallen en posesión de los títulos de Bachiller, Maestro nacional o graduado de Institutos Laborales y tener cumplidos los veintidós años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.

Los interesados formularán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y acompañando a sus instancias, debidamente reintegradas, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada.

b) Otra de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura de Falange de la provincia de su residencia.

c) Otra de conducta, librada por la Alcaldía de su vecindad o residencia.

d) Otra de antecedentes penales, expedida por el Registro Central.

e) Otra de aptitud física y de no padecer enfermedad alguna de carácter infecto-contagiosa.

f) Copia del título correspondiente o

certificación acreditativa de haber cursado los estudios para la obtención de aquél, expedida por el Instituto o Centro docente que corresponda.

La práctica de los ejercicios tendrá lugar al día siguiente hábil de cumplirse los dos meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte de los que figuran en el referido cuestionario de 24 de junio de 1953, o sea: uno de derecho, otro de Régimen Local y otro de Hacienda.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente administrativo.

b) Solución de un problema sobre fondos públicos.

Los opositores que posean conocimientos de idiomas lo harán constar en sus instancias.

El Tribunal se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con un representante del Profesorado oficial, de otro miembro que designe la Dirección General de Administración Local y del Secretario del Ayuntamiento o funcionario técnico administrativo en quien delegue, que lo será a su vez del Tribunal.

Plaza de Auxiliar Administrativo.

Podrán optar todos los españoles de ambos sexos mayores de dieciocho años y menores de treinta y cinco.

Los documentos que presentarán lo harán dentro del mismo plazo que se fija en la convocatoria de oficiales técnicos administrativos, que serán exactamente los mismos sin la exigencia del título que se requiere para las citadas plazas de Técnicos.

Los ejercicios serán cuatro, siendo los dos primeros eliminatorios. Consistirá el primero en el examen de cultura general, del que estarán exceptuados los opositores que posean título académico o justifiquen tener realizados los estudios precisos para obtenerlo, y versarán sobre Aritmética, Gramática, Geografía, Historia y cualquier otra materia exigida para ingreso en el Bachillerato.

El segundo, que será práctico, consistirá en escritura manual y mecanografía de un trozo de lectura, que dictará el Tribunal de cualquier texto legal y copiado a máquina, también de otro texto legal, por cinco minutos, en el que el opositor escribirá el trozo que se designe, debiendo tener un mínimo de 180 pulsaciones por minuto. El tercer ejercicio oral consistirá en contestar a cinco temas sacados a la suerte en el plazo máximo de una hora del cuestionario aprobado por el Tribunal, correspondientes a plazas de Auxiliares administrativos, aprobados por la Dirección General de Administración Local, y el cuarto y último ejercicio, que será práctico, y consistirá en la redacción de cualquier documento oficial.

De las plazas anunciadas a oposición se hará la reserva que determina la Ley de 17 de julio de 1947 para mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos.

Verificados los ejercicios, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal Permanente, quien verificará los nombramientos en cumplimiento de lo preceptuado en el número tercero del artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurí-

dico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

Hellín, 7 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Emilio Ruiz.
3.045.—O.

MANCOMUNIDAD PROVINCIAL INTERINSULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Acordada por el Pleno de esta Mancomunidad la expropiación de 3.900 metros cuadrados, parte de la finca «Los Tres Machos», en el Municipio de Adeje, de esta provincia, propiedad en parte de los descendientes que dejaron a su fallecimiento doña María Curbelo González y doña María de la Paz Verdugo y Curbelo, se hace público, a efectos de lo que dispone el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de cincuenta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se personen por sí o por persona debidamente apoderada, entendiéndose en otro caso que consienten en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de julio de 1954.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa.

3.095-C.

ANUNCIOS PARTICULARES

GRAN ACUEDUCTO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para asistir a la Junta general extraordinaria, de primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio del Fomento del Trabajo Nacional (Via Layetana, 32, principal), el día 5 de octubre próximo, a las diecisiete horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Puesta en circulación de las acciones en cartera.

2.º Ampliación de capital en 1.750.000 pesetas en acciones de las mismas características que las ordinarias de L. Sociedad y modificación pertinente del artículo quinto de los Estatutos sociales en cuanto hace referencia a cuantía del capital social.

3.º Adquisición de minados y otros bienes y derechos de Acueducto Villanovés, S. A.

4.º Facultar al Consejo para la emisión de obligaciones por valor de un millón de pesetas.

5.º Cambio de domicilio social y modificación pertinente del artículo cuarto de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días cuando menos de antelación a su celebración depositen sus títulos o los resguardos de los mismos, expedidos por un Banco legalmente constituido, en la Caja de la Sociedad o en la Banca Industrial de Barcelona, plaza Urquinaona, 11.

Si por no reunirse el quórum de las dos terceras partes legalmente exigido para la reunión de la Junta la misma no pudiere darse por constituida, se celebrará, de segunda convocatoria, el día 6 del citado mes y a la misma hora.

Los accionistas asistentes a cualquiera de dichas Juntas que quedare válidamente constituida por reunirse el quórum preciso para ello percibirán, en concepto de prima de asistencia, una peseta por cada acción con que concurran a la Junta, cuya prima se hará efectiva en las oficinas de la Banca Industrial de Barcelona, plaza Urquinaona, núm. 11, a partir del día siguiente a la Junta.

Barcelona, 9 de septiembre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Alegre P.

8.556—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 5.698. Secretaría vacante del señor G. Besada.—«Finanzas, Sociedad Anónima», Compañía mercantil contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de abril de 1954 sobre liquidación de utilidades, tarifa segunda, ejercicio 1949-50

Pleito número 5.682. Secretaría vacante del señor G. Besada.—Don Manuel Rodríguez Yagarro contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 24 de abril de 1954 sobre separación definitiva de auxiliar numerario de la Facultad de Veterinaria de León.

Pleito número 5.694. Secretaría vacante del señor G. Besada.—Don Gabriel Sainz de la Maza contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de marzo de 1953 sobre prórroga de construcción de obras de La Magdalena a Palencia.

Pleito número 5.688. Secretaría vacante del señor G. Besada.—«Hijos de José Miarnan Novas, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 22 de mayo de 1954 sobre anulación subasta de obras en la Escuela graduada de Villafranca del Panadés.

Pleito número 700. Secretaría del señor Maycas.—Don Mariano Coca Coca contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de mayo de 1954 sobre adjudicación definitiva del servicio Palencia de Negrilla a Salamanca.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de septiembre de 1954.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
3.536—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 5.661. Secretaría: Sr. Herrero.—«Doctor Anolvéu, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 3 de mayo de 1954, sobre autorización a «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos».

Pleito núm. 5.648. Secretaría: Sr. Rodríguez.—Doña María Dolores Giménez Girón contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 2 de marzo de 1954, sobre deslinde del monte núm. 34 del Catálogo de Utilidad Pública, provincia de Murcia.

Pleito núm. 5.645. Secretaría: Sr. Cabrero.—Don José Fernández Otero contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de marzo de 1954 sobre separación del cargo de Secretario del Ayuntamiento de La Estrada.

Pleito núm. 5.665. Secretaría: Sr. Cabrero.—Doña Carmen Fort y Honma y otro, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de agosto de 1954, sobre prohibición del funcionamiento de determinadas instalaciones.

Pleito núm. 5.652. Secretaría: Sr. Cabrero.—Don Braulio Quero Fernández, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de abril de 1954 sobre responsabilidad por la deficiente preservación de postes de línea de alta tensión.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de agosto de 1954.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
3.532-A. J.

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 5.669. Secretaría: Sr. Herrero.—«Novedades Puch, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de marzo de 1954, sobre multa de 500 pesetas por infracción de Plus Familiar.

Pleito núm. 5.667. Secretaría: Sr. Rodríguez.—Don Ramón García Carreño, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 27 de febrero de 1954, sobre caducidad de permiso de investigación de mineral de hierro de «La Milagrosa».

Pleito núm. 5.654. Secretaría: Sr. Herrero.—Ingeniería y Construcciones «Marco», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 17 de abril de 1954, sobre revisión de precios de los productos primarios de aprovechamiento del monte Sierra de Cuenca.

Pleito núm. 5.662. Secretaría: Sr. Rodríguez.—Don Juan Delgado y Morillo, contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 16 de marzo de 1954 sobre multa de 60.000 pesetas por infracción de Ley de 5 de noviembre de 1940.

Pleito núm. 5.657. Secretaría: Sr. Rodríguez.—«Chemische Fabrik Promant», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 4 de febrero de 1954, sobre denegación marca «Ferrotoviera».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de agosto de 1954.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
3.533-A. J.

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 5.629. Secretaría: Sr. Herrero.—«Mayor Hermanos, S. R. C.», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de marzo de 1953, sobre cuota unificada cuota Sindical y Subsidiario Familiar.

Pleito núm. 5.579. Secretaría: Sr. Herrero.—Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 2 de marzo de 1954, sobre deslinde administrativo del Monte Sierra de Cuenca, núm. 121, Catálogo Utilidad Pública.

Pleito núm. 5.506. Secretaría: Sr. Herrero.—Don César Cort Botil, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de febrero de 1954, sobre expropiación forzosa.

Pleito núm. 5.582. Secretaría: Sr. Herrero.—«Unión Española, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 25 de marzo de 1954, sobre extralimitaciones en la resinación.

Pleito núm. 5.674. Secretaría: Sr. Herrero.—Don Juan Gil Herranz y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de enero

de 1954, sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de agosto de 1954.—El Secretario Decano, Elías Llano.

3.531-A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

M A D R I D

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos procedimiento especial sumario promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra doña Marina Martínez Vivó, asistida de su esposo don Vicente Gadea Ruiz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de octubre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo que después se dirá, setenta y cinco por ciento del que sirvió para las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento, que son las siguientes:

Primera.—Un trozo de tierra seco, situado en el término de la villa de Ceuti, pago de La Holla, de cabida once hectáreas veinte áreas, equivalentes a dieciséis fanegas nueve celemines, que linda: por el Norte, resto de la finca principal de don Angel Guirao, camino de la carretera de La Holla, por medio y en parte tierra de doña Emilia Morena; Mediodía, el citado resto, de don Angel Guirao; Levante, tierra de doña Marina Martínez, camino de La Holla, por medio y en parte dicho resto de finca, y Poniente, don Francisco Jara Vega, y en parte también el susodicho resto. Sale a subasta en la cantidad de cien mil ochocientas pesetas.

Segunda.—Trozo de tierra, riego y seco, situado en el término municipal de la villa de Ceuti, pago de los Torraos, trozo llamado de la Mina y Cazonas, con cabida seis hectáreas setenta y cinco áreas treinta y cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros sesenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a diez fanegas un celemin y un cuartillo, de las cuales dos fanegas han sido convertidas en riego por el arte de los Torraos, Linda: Levante, con tierras de este caudal, arte de los Torraos canalizo y camino del mismo medio, tierra de los herederos de Roque Navarro Pérez, más tierra de este caudal, o sea la finca que a continuación se describe, la de Nicolás Jara Martínez y las de Nicolás Jara Fernández; por el Poniente, con tierras de los herederos de Teodoro Navarro Pérez y la de Pilar Mazarredo, en parte senda por medio, y por el Norte, con la antigua canal de la acequia mayor de Albuézas. En este trozo existen veintitrés cuevas o casonas que sirven para morada de los colonos de la hacienda, existiendo, además, tres áreas de pan trillar. Se halla atravesado este trozo con una senda, camino que pone en comunicación los Torraos con Archena. Asimismo lo cruza, de Poniente a Levante, las minas de la Acequia Mayor de Alguazas, razón por la cual algunos componentes de esta finca se dicen situados en el pago de las Minas. La medida nominal de esta finca es como sigue: Levante, tierra de este caudal, arte de los Torraos, camino y ca-

rrillo del mismo en ochenta y nueve metros; vuelve a Mediodía con herederos de Roque Navarro Pérez en dieciséis metros; vuelve a Poniente, con los mismos, once metros; vuelve a Mediodía, con los mismos, en cuarenta y cuatro metros. Se cruza el camino de los Torraos y se sigue Mediodía con José Ruiz Martínez, en ciento cincuenta metros; vuelve Mediodía Levante, con el mismo, en catorce metros sesenta centímetros; sigue Levante con este caudal en treinta y ocho metros; vuelve a Mediodía con Nicolás Jara Fernández en ciento cuatro metros; vuelve a Levante, con el mismo, con una curva en cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros; sigue con este caudal en once metros cuarenta centímetros; vuelve a Poniente con herederos de Teodoro Navarro Pérez en setenta y un metros; sigue con Pilar de Mazarredo en doscientos setenta metros; vuelve Norte con el antiguo canal de la Acequia Mayor de Alguazar en ciento treinta y un metros; vuelve a Levante con Juan Antonio Jover, senda por medio veinte metros, y vuelve Norte con Acequia Mayor de Alguazar en trescientos metros. Sale a subasta en la cantidad de sesenta mil setecientas ochenta pesetas.

Tercera.—Trozo de tierra, riego y seco, situado en el término municipal de la villa de Ceuti, pago de los Torraos, sitio de la Meseta; su cabida, trece hectáreas ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, cinco decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro fanegas cinco celemines, de cuya cabida, una fanega y cinco celemines han sido convertidos en riego por el arte de los Torraos, Linda: por Levante, con tierra de los herederos de Isabel Bravo, camino de los Torraos, por medio las de José Ruiz Martínez, de Gabriel Contreras y de herederas de Francisco Navarro Bermúdez y de Teodoro Navarro Pérez; por el Poniente, con tierras de los herederos de Domingo, Dolores y Francisco Navarro Bermúdez, las de Francisco Gallego Navarro, la de herederos de Teodoro Navarro Pérez y las de Nicolás Jara Fernández, y por el Norte, con tierras de los herederos de Pedro Sánchez López, senda de la meseta por medio, tierra de este caudal, tierra de Nicolás Jara Fernández y las de José Ruiz Martínez, las de Gabriel Contreras y las de herederos de Teodoro Navarro Pérez. Dentro de estas fincas existen cuatro cuevas, utilizadas para morada de los labradores de las mismas. Sale a subasta en la cantidad de veintisiete mil setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de cada uno de los tipos expresados, o en el de todos ellos, ya que puede hacerse el remate separadamente por cada una de las fincas expresadas o por todas ellas conjuntamente; que no se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante no acota y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin obtenerse con su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.

3.543—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 4 del actual mes de septiembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por don José Martí Albert contra doña Petronila Domenech Roselló y don Emilio Puiggener Domenech, vecinos de Barcelona, se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las dos terceras partes indivisas de las siguientes fincas, objeto de la hipoteca, que fueron valoradas en la cantidad de 320.000 pesetas.

Las dos terceras partes indivisas de toda aquella casa, situada en esta ciudad de Barcelona, ensanche de la misma, señalada con el número 98 de la calle de Aribáu, que se compone de planta baja con una tienda y escalera general, entresuelo interior y cinco pisos, dividido cada uno en dos habitaciones, galería cubierta de terrado y patio en su parte posterior. El plan terreno que ocupa dicha casa mide 35 palmos de ancho, o sea 6 metros 803 milímetros de fondo; 118 palmos 33 centímetros, o sea 23 metros; formando, por tanto, una superficie total de 4.141 palmos 55 centímetros, o sea 156 metros 46 decímetros cuadrados, de cuya superficie comprende la parte edificada 3.931 palmos 55 centímetros, y el resto se halla destinado a patio o jardín. Linda, en junto: por su frente, o sea Oeste, con la calle de Aribáu; por detrás, o sea el Este, con propiedad de don N. Rabasó; por la derecha, saliendo, Norte, con finca de los hermanos Cairó, antes don Juan Figueras, y por la izquierda, o sea al Sur, con finca de los hermanos Viladevall, antes don Miguel Farrat. Consta inscrita con la presente hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente al folio 226 vuelto del tomo 647 del archivo, libro 20 de la sección quinta, finca número 234, inscripción décima.

Las dos terceras partes indivisas de toda aquella porción de terreno edificable, de figura de un cuadrilátero rectangular, situado en el ensanche de esta ciudad, en el interior de la manzana formada por el cruce de las calles de Aribáu, Mallorca, Universidad (hoy Enrique Granados) y Provenza, de superficie 88 metros cuadrados, equivalentes a 2.329 palmos cuadrados, lindante: por el Este y con el Sur, en una línea de 14 metros 57 centímetros y 6 metros 4 centímetros, respectivamente, con restante terreno de don Salvador Viladevall; por el Oeste, parte con la finca antes descrita y parte con don Joaquín Juan Cairó, y por el Norte, con don Joaquín Martí. Consta inscrita en la presente hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente al folio 113 del tomo 860 del archivo, libro 51 de la sección quinta, finca número 1.213, inscripción tercera.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día 29 de octubre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo de valoración, cuya valoración

fué la suma de 320.000 pesetas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones conculadas en la regla octava, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; que las consignaciones, eran devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondía al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen serán de cargo del comprador.

Dado en Barcelona a 6 de septiembre de 1954.—Por el Secretario, Pedro Bravo.

8.518—A. J.

BILBAO

EDICTO

Don Mariano Divar y Divar, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por el Procurador don Francisco Allende Amán, en representación de don Aureliano García Valenzuela, mayor de edad, hijo legítimo de Gabriel y de Victoria, casado, empleado y de esta vecindad, natural de Ubeda (Jaén), y vecino de Bilbao, interesando adicionar a su primer apellido García, su segundo apellido de Valenzuela, para con los dos apellidos formar un solo «García-Valenzuela», y como segundo apellido el segundo paterno de Ruiz, con los que dice ser conocido, y cuya adición solicita también para sus hijos legítimos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de trece de diciembre de 1870, se publica el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Jaén y Vizcaya, a fin de que en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación puedan presentar oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Bilbao, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Mariano Divar.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

8.525—A. J.

IBIZA (BALEARES)

Don Juan Pascual Salva, Juez de Primera Instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Manuel López Gómez, en nombre de don Antonio Torres Balanzat, industrial, vecino de esta ciudad, contra don José Roselló Cardona, también industrial, vecino de San Antonio Abad, en rebeldía, en reclamación de la cantidad de setenta y nueve mil veinte pesetas. Y en providencia de esta fecha, se acordó la venta a pública subasta en quiebra del postor don Juan Torres Roselló, por no haber consignado el precio del remate de los bienes que se dirán, para cuyo acto se señala el día once de octubre próximo y la hora de las once y Sa'a Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Pedro Tur, núm. 1.

Bienes objeto de subasta:

Una balandra a motor, nombrada «Portus-Magnus», folio 24, lista cuarta de esta inscripción, con motor marca Perkins, de 34-65 H. P., de seis cilindros; tiene de

esloro 12,65 metros; manga, 3,90 metros; puntal, 1,30 metros; de 14,77 toneladas de registro bruto con sus accesorios y pertrechos, que se encuentra en el puerto de San Antonio Abad, depositada en la persona de don Pedro Roselló Ribas, soltero, mayor de edad, de dicha vecindad, justipreciada en junto en ciento cincuenta mil pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los gastos de subasta y remate serán de cuenta del rematante.

Ibiza, doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Juan Pascual Salva.—El Secretario (ilegible).

8.547—A. J.

REQUISITORIAS

Para apertamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala en las cita llama o emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos ponientes a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

IBÁÑEZ MANTAS, Dionisio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Baena (Córdoba), vecino de Barcelona, de veinticinco años, soltero, estatura 1,600 metros; procesado por deserciones y fraude en causas 470 de 1952 y 617 de 1953; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería número 21, en Lérida.—(694 y 95).

EL AUTOR, o autores de la sustracción de una bicicleta y una rueda de otra de las cocheras de la Base Aérea de Valenzuela comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Eventual de dicha Base Aérea.—(696).

TOVAR ROMERO, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Almonáster (Huelva), de veinticuatro años, soltero ayudante de chófer, señas personales: estatura, 1,715 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano frente despejada, aire marcial, siendo su último domicilio conocido el de Almonáster (Huelva), calle Cristo, 30; encartado en causa 1.486-54, por deserción; comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Juez instructor de la Primera Bandera Paracaidistas del Ejército de Tierra, residente en Alcalá de Henares (Madrid).—(697).

CARRASCO MORENO, Martín; hijo de José y de Julia, de dieciocho años, soltero sin oficio, natural de Valdelarco (Huelva), y residente en Sevilla, barriada de Vacie, choza, 434, estatura, 1,513 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y sin defectos físicos apreciables, sujeto a causa 113-54, por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar número dos, de guarnición en Sevilla.—(699).